

DECLARATORIA DE APETITO DE RIESGO

Tipo de documento:	Reglamento
Código de documento:	RG-GC-001
Fecha de elaboración:	19-04-2019
Versión:	1
Aprobado Junta Directiva	Sesión: N°281 23-may-2019

INTRODUCCIÓN

*"Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de los recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica."*ⁱ

A través de los años, ASODXC mediante el aporte personal de sus asociados y el aporte de la empresa (DXC), como fondo de reserva para el aporte de cesantía; ha realizado diferentes actividades mercantiles orientadas a mejorar la situación económica de sus asociados traducidas en la entrega de excedentes y la realización de diversos programas de educación, ayudas solidarias y sociales a éstos y sus familiares.

Esta es la misión de ASODXC; brindar desarrollo laboral y personal a través del buen manejo de recursos económicos y humanos, basados en la cooperación, respeto y confianza mutua entre los asociados, la asociación y la empresa.

Sin embargo, todo esto se logra con la confianza depositada por sus asociados a las operaciones y decisiones que la Junta Directiva adopta, la constante atención a las necesidades que tiene la asociación y el cumplimiento de las metas que se establezcan, por lo que todas sus acciones se circunscriben en transparencia, compromiso y responsabilidad.

Por este motivo, la Junta Directiva ha decidido declarar el apetito de riesgo que la asociación está dispuesta asumir. El apetito de riesgo es un elemento estratégico que contribuye a las buenas decisiones empresariales principalmente en ese equilibrio clave para dicha toma de decisiones por parte

de su Junta Directiva en no excederse a adoptar en acciones que comprometan los recursos de sus asociados ni tampoco pecar por no tomar ninguna decisión que genere oportunidades de crecimiento, retos e innovación orientados a mejorar la condición socioeconómica de éstos o familiares (programas sociales).

Por lo que, entre las ventajas de establecer el apetito de riesgo está el diseño de la estrategia de gestión de riesgos donde se convierte en una guía para la toma de decisiones, fortalece la comunicación y el gobierno corporativo, así como el análisis y supervisión de riesgos; además, activa una cultura de conciencia de riesgo.

DECLARATORIA DE APETITO DE RIESGO

1. MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión de riesgos fue diseñado bajo el marco conceptual del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)* en su versión ERM (*Enterprise Risk Management*) que establece un modelo común de control interno para las empresas. La metodología utiliza una herramienta que opera con un modelo de evaluación de riesgo residual, es decir; el riesgo tras haber aplicado medidas de mitigación o actividades de control, la mejor conveniente para ASODXC.

ASODXC define como riesgo cualquier evento futuro incierto que puede obstaculizar el logro de los objetivos estratégicos, económicos, operativos y/o financieros de la asociación, a través de la materialización de factores internos y externos con consecuencias materiales o inmateriales sean económicas o no.

Para efectos de esta declaratoria, estos riesgos se clasifican en: a) riesgos estratégicos, b) riesgos operativos, c) riesgos financieros, d) riesgos de información y e) riesgos de cumplimiento.

Señalamos como riesgos estratégicos; aquellos relacionados con Gobierno Corporativo, Valoración empresarial, Gestión empresarial, Conducta y Valores que tiene ASODXC; además, de su reputación.

En caso de los riesgos operativos son aquellos relacionados con actividades propias de la asociación como procesos de crédito, ahorros, activos planillas, ventas compras, inventarios entre otros.

Mientras que, en los riesgos de información, se identifican todos aquellos relacionados con el área de Tecnología de Información, Información sensible y protección de datos regulados por las diferentes entidades de gobierno de Costa Rica.

En los riesgos financieros, señalamos los riesgos de liquidez, apalancamiento e información financiera/contable.

Finalmente, los riesgos de cumplimiento son aquellos relacionados con la obligatoriedad de las leyes asociadas en que opera ASODXC (Ver anexo a este reglamento).

2. DECLARACIÓN

Por tanto, ASODXC declara que opera bajo un rango de “bajo riesgo” en relación con los riesgos estratégicos, riesgos asociados al incumplimiento de la ley 6970

“Ley de Asociaciones Solidaristas” y la legislación aplicable en materia de discriminación y acoso sexual, así como aquellos riesgos financieros relacionados con la trazabilidad y transparencia de la información financiera/contable de la asociación.

Lo anterior, significa que tendrá cero tolerancias en adoptar acciones o decisiones que puedan materializar algún evento asociado con estos tipos de riesgos.

Asimismo, declara un apetito de “mayor riesgo” a los riesgos operativos; definiendo y aplicando actividades de mitigación o actividades de control razonables y prácticas a los riesgos originados en la gestión de inversiones, créditos a asociados y demás actividades mercantiles, siempre y cuando estas operaciones no atenten con la reserva legal y liquidez de la asociación.

Todo riesgo que vaya más allá del apetito de riesgo definido en esta declaratoria será evaluado por la Junta Directiva, teniendo en cuenta la tolerancia al riesgo, en sintonía con sus estatutos y su marco reglamentario y tras asegurar que las medidas de mitigación aplicadas son pertinentes y adecuadas.

3. INCIDENCIA EN LA IMAGEN Y REPUTACIÓN

Para ASODXC; la confianza de sus asociados y del patrono DXC, es el más importante recurso con que cuenta, por lo que su Junta Directiva y Administración se comprometen a regular todas sus operaciones con la obligatoriedad de cumplir con la total transparencia y adecuada conducta que no afecte la confianza y la credibilidad en la administración de los aportes de sus asociados.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Junta Directiva, es responsable de establecer las directrices necesarias que aseguren la cultura de riesgo definida en esta declaratoria, estableciendo un modelo que incluya una estrategia de gestión de riesgos (reglamento, políticas y control interno) y los respectivos modelos de evaluación, supervisión e implementación con base en las tres líneas de defensas.

5. MONITOREO Y EVALUACIÓN

En línea con lo anterior, la Junta Directiva involucrará a la administración en la gestión integral de riesgos, donde ha definido los roles y responsabilidades que corresponda, para asegurar la efectividad de la supervisión y monitoreo, así como el cumplimiento regulatorio correspondiente, siendo:

- i. La primera línea de defensa la constituye cada encargado responsable en cumplir con los reglamentos y políticas internas existentes.
- ii. La segunda línea de defensa está constituida por el coordinador financiero y gerente general orientados velar por el control efectivo de los riesgos y asegurar que los mismos se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo definido.
- iii. Auditoría externa, como tercera línea de defensa y en su labor de última capa de control, evalúa periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y comprueba su efectiva implantación.

Por encima de las líneas de defensa, la Junta Directiva se encarga de la adecuada gestión y control de los riesgos desde el más alto nivel de la organización.

ANEXO

LEYES DE COSTA RICA A CUMPLIR POR ASODXC

1. Código de trabajo
2. Código de comercio
3. Código civil
4. Ley 6970 "Ley de Asociaciones Solidaristas" y reglamento.
5. Ley 9635 "Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas" y reglamentos.
6. Ley 7732 "Ley reguladora de Mercados de valores" y reglamento.
7. Ley 8204 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" y reglamento.
8. Ley 9343 "Ley de reforma procesal laboral" y reglamento.
9. Ley 7558 "Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica"

RESOLUCIONES DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES

10. Resoluciones de SUGEF.
11. Resoluciones de la Dirección General de Tributación Directa.

NORMAS ESPECIFICAS

12. Disposiciones y comunicados del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica
13. Normas Internacionales de Información Financiera aceptada por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

¹ Artículo 1, Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970